



*Ayuntamiento de Casares (Málaga)*

C. P 29690



AYUNTAMIENTO  
DE CASARES

19 JUN. 2009

REGISTRO SALIDA

Núm.

1671

## NOTIFICACION

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión de 04 de junio de 2.009, al punto 27, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Ante la solicitud de **licencia de 1ª Ocupación** siguiente:

<b>EXPEDIENTE NÚM:</b>	003/09
<b>FECHA LIQUIDACIÓN:</b>	09/06/09
<b>SOLICITANTE:</b>	VILAMAR GESTIÓN, S.L.
<b>D.N.I./C.I.F.:</b>	B-41.968.264
<b>DOMICILIO:</b>	c/ Tecnología – Edif.. Vilamar I, nº36
<b>LOCALIDAD:</b>	41015 – Sevilla
<b>LUGAR OBRAS:</b>	Sector UR-4 “Casares del Mar” – 4ª Fase
<b>DESCRIPCION:</b>	39 Viviendas Plurifamiliares en Bloque, garajes, trasteros y piscina de uso colectivo.
<b>ARQ. AUTOR PROYECTO:</b>	Miguel Maíz Córdoba Francisco González Vilaplana

Visto cuanto antecede,

**CONSIDERANDO** que el contenido del informe del Técnico Municipal de Urbanismo de fecha 30 de abril de 2.009 es favorable, cuanto que se da cumplimiento a las ordenanzas urbanísticas (así como las condiciones estéticas) y a la normativa sectorial de aplicación para el suelo a que se refiere la solicitud,

**CONSIDERANDO** que el contenido del informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 13 de mayo de 2.009 es favorable,

**CONSIDERANDO** que la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento ha informado con fecha 03 de junio de 2.009 el expediente en cumplimiento de lo establecido de lo dispuesto en el art.172 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art 4.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 2.187/78),

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art.172 de la LOUA, así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía, **ACUERDA**:

1.- Conceder a la mercantil **VILAMAR GESTIÓN, S.L.**, la licencia de primera ocupación interesada y correspondiente a 39 Viviendas Plurifamiliares en Bloque, garajes, trasteros y piscina de uso colectivo sitios en la parcela correspondiente a la 4ª Fase del Sector UR-4 “Casares del Mar” de esta Villa; toda vez que las obras realizadas se ajustan al Proyecto Básico y de Ejecución que sirvió de base para la concesión de la correspondiente Licencia Municipal de Obras, así como a la documentación final de obra presentada.

2.- Derechos liquidados de la Licencia de 1ª Ocupación 46.073,87 €.- *La presente liquidación de tasas se refiere única y exclusivamente a las obras anteriormente descritas y amparadas por la presente licencia.*

3.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable”.

Asimismo le significo que contra esta resolución podrá interponer los recursos que a continuación se relacionan ante los órganos, y en los plazos que se especifican.

RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER
<p>* Contra cualquier resolución firme en materia de edificación y uso del suelo: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Con carácter potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de su notificación), no pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no sea expresamente resuelto el de Reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, conforme a su modificación aprobada por la Ley 4/1999). Podrá interponer, asimismo, cualquier otro recurso que estimen procedente.</p>

Casares a 17 de junio de 2.009

La Secretaria,



Recibí el duplicado:

Fecha:



# AYUNTAMIENTO DE CASARES

# DEPARTAMENTO DE RENTAS

F 2904100A  
C/ VILLA, 29

Nº Expediente  
2009/015/79  
Nº Liquidación  
15 / 2009 / 84  
Fecha  
16/06/2009

## Liquidación ACTUACIONES URBANÍSTICAS

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN - CPR: 0052180

Período de Pago	Emisora	Mod.	Referencia	Identificación	Importe
09/06/2009 al 20/07/2009	290415	2	0900001151 64	1015099201	46.073,87



905212904150900001151641015099201046073870

Ejercicio / Período: 2009

Datos del Titular

Titular: **VILAMAR GESTION, S.L.** CIF: **B41968264**

Domicilio: **AVDA DE LA ASTRONOMIA. S/N .TORRE Nº 5 Pla 5 CP 41015 SEVILLA (SEVILLA)**

Datos del Objeto Tributario

Concepto Impositivo: **ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Situado en: **URB CASARES DEL MAR FASE 4ª**

TARIFAS	IMPORTES
312.00 LICENCIAS URBANISTICAS	46.073,87

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARA LA 4ª FASE DE CASARES DEL MAR, EDIF. 39 VIV., TRASTEROS Y GARAJES, EXPTE. 003/2009

Liquidación	
Cuota Intgra	46.073,87
Bonificación	0,00
Cuota Bonificada	46.073,87
Sanciones	0,00
Impuestos	0,00
Recargo por Extemporaneidad	0,00
Intereses de Demora	0,00

DEUDA TRIBUTARIA A PAGAR ..... Total € 46.073,87

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:**

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación expresa de la presente liquidación. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, ó de seis meses si no lo fuera.

**VIA DE APREMIO:**

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con:

a) Recargo Ejecutivo, del 5%, si el cobro se efectúa antes de la notificación de la providencia de apremio.

b) Recargo Reducido, del 10%, si el cobro se efectúa antes de la finalización del plazo previsto en el apdo. 5 del art. 62.

c) Recargo Ordinario, del 20%, y los intereses de demora correspondientes en caso contrario.

Según lo previsto en la Ley General Tributaria.

- 2103 - 0122 - 68 - 0230055967 > UNICAJA / UNICAJA CASARES
- 2103 - 0122 - 65 - 0030003828 > UNICAJA / UNICAJA CASARES
- 3058 - 0773 - 46 - 2732010512 > CAJAMAR / CAJAMAR CASARES
- 3058 - 0773 - 42 - 2732010505 > CAJAMAR / CAJAMAR CASARES

Departamento de Rentas

AYUNTAMIENTO DE CASARES  
DPTO. DE RECAUDACIÓN  
11 JUN. 2009  
**PAGADO**